EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 948.] BUENOS AIRES, LUNES 24 DE DICIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Continuacion del informe del Ministro de Hacienda, a las Camaras.

Este no sería el primer egemplar que presenta la historia. "Hoy es muy introducida" dice Canga Argüelles, "la consolidacion de la deuda, reducida â rebajar el capital y los réditos, asegurando el pago puntual del remanente." Una nacion, cuyo gobierno aprecia el honor y las virtudes, no hecha mano de un recurso semejante, cuando los acreedores son prestamistas á intereses de cantidades que erogaron para las necesidades del Estado: mas la deuda de que se trata, es muy diferente.

La prudencia dicta que no se contraigan empeños que no pueden cumplirse. Se ofrecieron intereses superiores à los fondos destinados á su satisfaccion. ¿Qué debía resultar de esta liberalidad? Con mil apuros pudo cubrirse el primer cuatrimestre, recargandose despues de intereses que cada dia crecen sin esperanza de libertarse de ellos. Tres millones de indemnizaciones, de que los indemnizados no se han aprovechado, y un millon de liberalidades, que han corrido la misma suerte, son los empeños que gravitan sobre el fisco de Bolivia. En el conflicto de no poder satisfacer los intereses adeudados hasta el dia y los que se adeudaren en lo sucesivo, el honor le inspira ofrecer solo el dos por ciento en adelante, que con economias será capaz de cumplir religiosamente, para que los acreedores no lo pierdan todo. "Cuando la magnitud de la deuda pública llega á cierto punto" dice Smith, "no hay un egemplar de que haya sido completamente satisfecha.

"Una indemnizacion general por las "pérdidas de la revolucion, no es mas que "una cuestion de hacienda, dice el cele"bre Mr. Depar. ¿El Estado puede, sin alte"rar el servicio público y las fortunas de los "ciudadanos, proveer à estas? No hay mas "que tirar una simple cuenta. El Estado "no debe á nadie su propia destruccion: "sus miembros todos al contrario se de"ben al Estado. ¿De donde se proveerá "esta indemnizacion? Del tesoro público? "Sería necesario aumentar los impuestos. "He aquí una contribucion permanente en "provecho de algunos individuos. El Es"tado no tiene derecho de tranferir la "propiedad de uno á otro. Cuando los "miembros de la sociedad han sufrido "pérdidas irreparables, ellas entran en la "clase de esas calamidades, cuyo peso opri"me à las víctimas que han hecho; como "los naufragios, las inundaciones, los ter"remotos, y vastos incendios. La conser"vacion del Estado, de que todos reciben "beneficio, debe servirles de indemniza"cion."

Si la Cámara considera inverificable el pago de los 414,230 pesos adeudados hasta el 2.° cuatrimestre, es inútil entrar en la cuestion consultada por la contaduria del crèdito público, sometida á la deliberacion de ella en 16 de agosto último, número 5.°; mas en caso contrario es muy conveniente declarar, que se adeudan al ùltimo tenedor del capital, y que la enagenacion de los vales y billetes lleva consigo la del redito que le corresponde, para evitar la confusion que ocacionaria en las cuentas, que habian de llevarse con cada uno de ellos. Esta es la prâctica constantemente observada en la materia.

34,207 pesos importan los intereses de vales y billetes circulantes al 2 por ciento. Estos podrían satisfacerse en cada año; y en seis anatas los 774 216 pesos de la deuda interior; es decir 129,036 cada año, que con los 34,207 de intereses, y 25000, que se calculan los réditos de capitales reconocidos â censo, ascienden à 188,243 pesos. Esta cantidad se acerca mas á la suma de los ingresos ordinarios de Bolivia, y concilia los gastos comunes, que con economias pueden hacerse, siempre que no se crêen ni reconozcan nuevas deudas por indemnizaciones. La cantidad anteriormente designada á este objeto, se halla distribuida, y el tiempo en que debieron hacerse las reclamaciones, vencido.

La amortizacion gradual de vales y billetes emitidos que dispuso la ley de su creacion, tampoco ha podido tener efctos. Cuantas medidas se han adoptado á este propósito, no han sido suficientes. Al intento se facilitó la redencion de principales impuestos á favor de beneficencia y del estado, y se permitió la enagenacion de las propiedades rústicas y urbanas de igual naturaleza. Nada de esto ha bastado à impulsar el restablecimiento del crédito público y estincion de la deuda.

El Gobierno no ha podido desatar este nudo gordiano. U. S. Honorable se dignarà elevar á la consideracion de la Cámara esta grave materia, para que si fuere de su soberano agrado, se sirva aprobar el adjunto proyecto de ley, ô resolver lo que fuese mas conveniente â conciliar los interses del Estado con los de los acreedores.—Dios guarde â U. S. Honorable—Señor—*José Maria de Lara.*

PROYECTO DE LEY.

La Camara de Representantes &c.

1. Desde el principio del año de 1833 se satisfarán los intereses sucesivos de vales y billetes al dos por ciento sobre sus valores nominales.

2. Los demas créditos reconocidos al cuatro por ciento, se rebajarân al uno y medio.

3. Los intereses de vales y billetes, que estan en circulacion adeudados hasta fin de presente año, liquidada la de cada uno de los tenedores, se satisfarân con billetes del crédito público al dos por ciento. El egecutivo reglarà el mètodo mas conveniente para su realizacion.

4. Los reditos de los censos reconocidos sobre las tesorerias departamentales á favor de beneficencia, establecimientos pùblicos, monasterios, y otros interesados, tanto los que se adeuden hasta el dia como los que se adeudaren en lo sucesivo, se satisfarân al dos y tres por ciento, como està prevenido.

5. La deuda particular de cada interesado deberâ liquidarse y pagarse en las administraciones respectivas en seis años consecutivos por iguales partes, espidiéndoseles documento que acredite su accion, en la forma que facilite su circulacion.

6. Consultando los medios de amortizar la deuda pùblica, se autoriza al Poder Egecutivo para que disponga la venta de las propiedades rùsticas y urbanas pertenecientes á beneficencia y al Estado.

7. Estas ventas se harán en pùblicas subbastas, tomando por base el precio de su tasacion, conforme al supremo decreto de 12 de junio de 1827.

8. La sesta parte del valor de la finca, deberá ser en dinero efectivo al contado, y los demas en billetes del crédito público: las pujas serán admisibles en solo billetes.

9. Tambien podrán venderse una cuarta parte en vales del empréstito, y lo demas en billetes: ó el importe de aquellos en dinero al 60 por ciento.

10. Los capitales, que se oblen en vales ó billetes por redencion de censos reconocidos á favor de beneficencia, con arreglo à la ley de 28 de setiembre de 1831, como tambien

por venta de las propiedades, se reconoceràn á favor de ella por el tesoro pûblico, en los tèrminos dispuestos en el citado supremo decreto de 12 de junio.

11. El numerario procedente de las ventas y redenciones, se aplicará esclusivamente como capital amortizante â la compra de fondos en circulacion, como previene la ley de 1.° de diciembre de 1826. El Egecutivo arreglará el órden, y las formalidades con que debe hacerse.

12. En la capital de la Repûblica à las veinticuatro horas de verificados los remates, y en los departamentos mas distantes à los diez dias, los administradores del tesoro pasarân à la contaduría general del credito pûblico las cantidades obladas en dinero por ventas de propiedades de beneficencia, ó del Estado y por redencion de principales, con clasificacion de los ramos á que pêrtenecen.

13. La contaduría general del crèdito pûblico dará mensualmente al Ministerio de Hacienda razon de las inversiones hechas en compra de fondos circulantes, y del numero y valor de los vales y billetes amortizados.

14. Quedan derogados los decretos y disposiciones que sean contrarias â la presente ley.

Comuniquese &c.

Chuquisaca á 18 de septiembre de 1832.

Josè Maria de Lara.

—

Demostracion de las cantidades adeudadas por interes de 1,497,528 pesos que se hallan en circulacion hasta 30 de junio último, segun la clasificacion hecha por la contaduria del crèdito pùblico.

En trece cuatrimestres corridos hasta 10 de mayo del presente año............	389,357 2½
Los intereses de 95,664 pesos y medio real en vales circulantes antes de la emision de los 96,931 sobrantes del millon por los mimos trece cuatrimestres....	24,872 6
Deuda de réditos è intereses atrasados...............	414,230 ½
Para cubrir los intereses anuales de billetes circulantes, y nuevamente emitidos............	89,866 6
Los intereses de cada año de los vales circulantes, y nuevamente emitidos..	12,755 7
Los réditos anuales de los censos se calculan por no haberse aun liquidado...............	25,000
Para cubrir los que se devengaren en cada año, desde el primer cuatrimestre, exclusive el presente, se necesitan.............	127,622 5

Chuquisaca, â 18 de setiembre de 1832.

José Maria de Lara.

—

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficiente, las providencias adoptadas por el Banco, á virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores à 1.° de marzo de 1829; presentándose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, septiembre y diciembre de 830, marzo y noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interés público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno:—

1.° Todos los billetes emitidos antes de 1.° de marzo de 829, que no se presentasen en la tesoreria del Banco para ser cambiados hasta el dia ùltimo de diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2. El Ministro de hacienda dispondrá lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periódicos por el término establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages públicos de la provincia.

ROSAS.

José Maria Roxas.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 24 DE DICIEMBRE DE 1832.

Sin mas datos, para garantir el cambio del Consul de Francia, que el aserto de un viagero recien llegado de Europa, tenemos que rectificar una equivocacion que hemos padecido al transmitir al pùblico esta noticia. La nueva residencia del Sr. Mendeville no es Guatemala, sino Guayaquil, segun fué anunciado en Paris por el *Diario del Comercio.*

Ha desaparecido una de las mayores notabilidades del orbe literario—el célebre WALTER SCOTT.—Se han abierto numerosas suscripciones para elevar al gran bardo escocés un monumento digno de la Inglaterra, y del autor inagotable de tantas producciones originales, que han hecho y harán las delicias de los hombres cultos y sensibles.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Lucero.

Cuando nos dirigimos à su acreditado periódico para anunciar la proxima publicacion del gran cuadro sinoptico, titulado NAPOLEON Y SU EPOCA, no nos creimos obligados à justificar los motivos que tuvimos para reproducirlo en frances, y hubieramos continuado callando sino hubiesemos notado en algunos individuos, interesados ò no, en la edicion española de la misma obra, un particular empeño en desacreditar la nuestra.

Pero yá que se quiere establecer una rivalidad, (de la que hemos sido agenos) entre las dos empresas, diremos que en un pais, donde casi no hay un hombre de educacion que no lea y entienda el francès con la misma facilidad que su propio idioma, era escusado emprender la version de una obra, que precisamente, por componerse de *meras fechas y datos historicos,* no ofrece el menor tropiezo en la lectura; y no dudamos que, nacionales y extrangeros, todos prefieran oir hablar á NAPOLEON en su lenguage original, mas bien que verle pasar por la prueba de una traduccion.

Nada diremos de la egecucion, porque no queremos prevenir al pûblico en favor ò en contra de las dos ediciones. Muy corto será el intervalo que separarà estas publicaciones, y lo mas acertado es aguardarlas para que se cotejen.

Los Editores DE NAPOLEON ET SON EPOQUE.

CAMBIO DEL SABADO.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro.......	114	
Id. patrias........	112 4	
Pesos de rostro.........	6 6¼	
Idem patrios	6 5½	
Patacones	6 6	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 6¼	
Id. cortada...........	6 4½	
Acciones de banco.....	138	138
Fondos pùblicos......	44	45

Cambio sobre Londres..	70 penique
——sobre Paris.........	73 premio
——sobre Montevideo...	7 por patacon
——sobre Rio Janeiro...	300 "
Descuento de letras de particulares........	2 " 2½ p %
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	1½"

POLICIA.

MULTAS DEL DIA 22.

Por el comisario de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

A Angel Repeto por estorbar el transito público 4

Anselmo Hernandez por galopar 20

D Francisco Acosta pagò 16 pesos importe de dos meses de alquiler de un cuarto que no dió parte haberlo alquilado, mitad para el denunciante 8

Por el comisario D. Lorenzo Laguna.

A D. Francisco Rodriguez por vender en dia festivo 40

José Carriné por arrojar aguas sucias à la calle. 4

Juan Tomes por id. 4

Por el comisario D. Josè Maria Aparicio.

A Sentiago Furnet por no haber dado parte á la Policía de un forastero que hospedó en su casa pagó 50 $ mitad para el comisario 25

Por el comisario D. José Diego Ruiz

A Miguel Marmarini la misma canti-

tidad por el mismo motivo que el anterior 25

El comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero decomisó tres cueros vacunos à D. Julian Rebollos que introdujo clandestinamente sin guia ni contramarca los que fueron vendidos á 12 $ 36

Multa impuesta al introductor 46

72

Distribucion.

Al denunciate	24	72
Al aprensor	24	
Introducidos en tesoreria	24	

El Juez de Paz encargado de la comisaria de Quilmes da cuenta de haber impuesto las multas siguientes, cuyo importe ha entregado al sindico de la fabrica de aquella iglesia.

A Sebastian Ximenes por haber consentido matar en su casa 4 vacas robadas 50

Manuel Navarreta por permitir en su casa el deposito de unos cueros robados 50

Importe de un cuero descomisado á Miguel Ocampos que fué robado, 12 pesos de los que corresponde al Templo 4

Cipriano Peralta por tener acollarado un caballo robado 25

Cuarenta y cuatro astas descomisadas á Salvador Lujan y vendidas en 10 $ corresponden al Templo 3 2½

Juan Rosas Lucero por haber cobrado un cuero robado 25

A Romualdo Vera se le descomisaron 5 cueros vacunos que conducia para la ciudad sin guia ni contramarca dentro de unas arganas y fueron vendidos á 18 pesos, y en 4 pesos uno de potro: que toda la cantidad de noventa y cuatro pesos, y con el duplo de la multa ciento y ochenta y ocho, tercera parte para el Templo. 62 5

Leon Mesa por juegos prohibidos 50
Manuel Alvares por id. 50
Marcelo Sandoval por id 60
Francisco Romero id. 50
Jose Maria Gadea id. 50
Simon Negrete id. 50
Antonio Suarez id. 50
Elias Ferreira id. 50
Cosme Ortiz por permitir el juego 25

Mercedes Lopez por haber consentido en su casa à un hombre sospechoso sin dar cuenta 50

Antonio Suarez por permuta de haber sido sentenciado à los trabajos de la capilla por haber hecho uso de cuchillo 50

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1832.

Està conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 20.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Angela Saavedra, Montevideo.
Jacinto Vidal, id.
Ana Real, dos hijos y dos esclavos, id.
Angel Casapí, id.
Juan M. Bermudez, id.
Hipolito de Artusa, id.
Manuel Mendez, Miguel id, Entre-Rios.
Manuel A. Argerich, su esposa, tres hijos, dos criados, Montevideo.

DIA 21

(2.ª PUBLICACION.)

D. Enrique Hare, Mercedes.
Diego Barton, id.
Jacinto Godoy, id.
Manuel Abreu Silva Leyte, Rio Janeiro.
Dionisio Aldao, Sandù.

DIA 22.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Frascisco Costas, Montevideo.
Da. Teodora Maria, Vacas.
Maria Martinez, id.
D. Juan Tomas Gorosito su Esposa, Paraná.
Henrique Hoker, id.
Pedro Juan Benites, Aroyo de la China.
Pedro Martinez, y Ruperto Bordas, Montivideo.
José Maria Riquelme, id.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 20.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Juan Ruiz	—D. Mariano Campos	—Lujan	D. Feliciano Mendez 17 Hilarion Mendez 1 Pascual Olguin 6 Francisco Vargas 12 Josè A. Benitez 1 Juan Abrego 1 Marcos Constancio 2	40	"
Idem	—Idem	—Moron	—D. Josè Poveda	10	"
D. Felipe Donaire	—D. Antonio Pereira	—Cañuelas	D. Casim Villegas 121 Marcelino Morales 1 Silvestre Guerreros 1	123	"
D. Felipe Piñero	—D. Julian Villaverde	—Pilar	D. Roque Carriso 77 Juan A. Flores 57 Vicente Piñero 3 Santiago Sosa 2 Pascual Reyes 1 Andrea Marquez 5	145	"
D. F. Antonio Cordero	—D. Fermin Cuestas	—Chascomus	D. Jacinto Bravo 27 Mariano Diaz 97 Cipriano Villalva 1 Manuela Diaz 4 Fermin Cuestas 1	130	"
D. Antonio Rodriguez	-D. Mariano Durao	—Idem	D. Juan F. Chaque 1 Manuel Ordoñes 1 Fedro Canales 11 Tomas Anchorena 4 Leonar. Gàndara 155 M. Guill. Pinto 52 José Lona 27 Andres Burgos 20 Isidoro Espinosa 1 Juan de la Cruz 14 Gregorio Moron 7	"	293
D. José Peralta	—D. Juan Dorr	—Ensenada	D. Eugenio Huertas 54 Pedro Maceda 91 Miguel Carrera 7 Da. Manuela Franco 52	"	204

Frutos de campaña.

(Dia 20.)

D. Fernando Rivas, Lobos, 1 arroba cerda, 10 astas, 8 arrobas lana.
Manuel Cabral, Pilar, 4 cueros vacunos, 1 docena cueros lanares, 25 arrobas lana.
José Sanchez, Matanza, 27 cueros vacunos, 6 arrobas sebo, 160 astas.
José Gonzalez, Monte, 115 cueros vacunos, 103 arrobas sebo, 2 id grasa.
Bernardo Guiller, Lobos, 1 cuero vacuno, 40 fanegas cebada.
Manuel Lopez, Moron, 8 fanegas cebada.
Antonio Pereira, Moron, 85 cueros vacunos, 2 arrobas cerda, 10 arrobas sebo, 160 astas.
Francisco, Rosendi, Lujan, 2 cueros vacunos, 36 astas, 1 docena cueros lanares, 14 arrobas lana.
Benito Gonzalez, Pilar, 8 docenas cueros lanares 40 arrobas lana.
Juan Baquero, San Isidro, 4 docenas cueros lanares, 7 arrobas lana.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1832. Está conforme.

Victorica.

AVISOS NUEVOS.

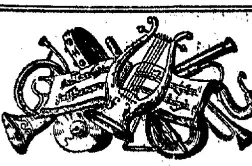

TEATRO.

Funcion Estraordinaria

DE GRANDE ESPECTACULO.

A BENEFICIO DE

ANTONIO ROXAS,

Boletero de este Coliseo.

Que ha de representarse hoy lunes 24 del corriente, titulada—

EL PRECIPICIO,

ó

LAS FRAGUAS DE LA NORUEGA.

Será intermediada la funcion con una aria por el Sr. Viera, la que terminará el muy chistoso sainete nuevo nominado—

EL HAMBRIENTO DE NOCHE BUENA.

☞ Los Sres. abonados serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion.

A las 8½.

BANCO.

El Banco descontará hoy lunes 24 *por ser mañana dia festivo.* *d* 22.

AVISO DE LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

Las arengas pronunciadas por el Sr. D. *Ildefonso Pasos*, en la funcion bautismal que tuvo lugar en su casa el dia 20 del corriente, y que por especial encargo del autor debian circularse esta mañana, se repartiràn por la tarde, no habiendo sido posible acabar la ediccion por la hora prefijada.

AVISO.

AUN quedan por venderse, por órden de los Sindicos de D. José Leclere los siguientes carruages.

1 Galera color caña, 1 coche con dos pescantes y sus guarniciones, de superior construccion, 1 carreton, 1 id, 1 caja de coche usada con guarniciones y tren usado, algunas sillas de montar &c.

Los Sres. que se interesen por todos ó por algunos de los articulos mencionados pueden ocurrir á la casa martillo de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107.

AVISOS.

ALMANAQUE DE ESCRITORIO. PARA EL AÑO DE 1833.

☞ Para satisfacer las numerosas demandas de los que prefieren una forma mas cómoda, nos hemos resuelto à hacer otra edicion del calendario aprobado por S. S. Illma. el Sr. Obispo de esta diocesis, comprendiendo los 12 meses del año en un solo pliego abierto de papel de marquilla; cuya disposicion lo hace sumamente útil á las casas de comercio, y á las oficinas públicas y privadas, de las que formarà tambien un adorno.

GRATIFICACION.

EL que hubiese hallado 4 billetes de à 100 pesos, que fueron perdidos ayer 21 del corriente diciembre como á las 6½ de la tarde, en la oficina del papel sellado, y quiera tener la bondad de devolverlos en la misma oficina ó en la calle de Chile No. 147, serà remunerado con cien pesos de gratificacion. d. 22. 3p.

COMISARIA GENERAL

DE GUERRA Y MARINA.

A virtud de Superior resolucion se sacan à remate en pùblica subasta para el dia 24 del presente mes, con destino al hospital general de hombres, la ropa siguiente.

1,400 Sabanas
1,200 Colchas
1,800 Fresadas
1,100 Servilletas
1,000 Camisas
200 Pantalones de paño
100 id. de brin
1,100 Forros para colchones de brin
1,500 id. de brin para almohadas
40 Paños de manos
600 Pares de chinelas.

En la inteligencia de que el remate se verificará con actuacion del escribano mayor de Gobierno, en su oficina en la fortaleza, adónde podrán concurrir el indicado dia por la mañana las personas que gusten hacer propuestas; asi como á la Comisarìa General donde se manifestarán los modelos y demas antecedentes. Buenos Aires, diciembre 18 de 1832.

AVISO.

DE órden judicial se citan y emplazan ã todos los acreedores del alzado Julian Jardel, para que dentro de ocho dias de la fecha concurran ã la oficina del que subscribe con los documentos justificativos de sus créditos, para dar cuenta al Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Matias Oliden; en la inteligencia que pasado estetérmino el juzgado procederá con arreglo à derecho. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1832.
8p AGRELO.

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de la Reconquista No. 59, una cuadra y media de la plaza, hay de venta LA POMADA NEGRA que se vendia antes en la calle de Potosí. Esta pomada de superior calidad, de exquisito olor, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso à 5 pesos el tarro.

CAMBIO DE DOMICILIO.

DON JUAN GOULU, retratista francés que vivia en la calle de Chacabuco, No. 160, se ha mudado à la calle del Perù No. 163, á la media cuadra de lo de la *Vireina vieja* para el alto, donde ofrece sus servicios à los señores que gusten emplearlo. d. 20. 1m.

AVISO.

EN los dias 14, 15 y 16 del próximo enero, se rematarán en el pueblo de Chascomus, los bienes que quedaron por muerte de D. Fermin Quiroga. Consisten tes en un terreno de estancia de propiedad particular situado en el Rincon del Toro, cuya extension es de una legua cuadrada, mas la sesta parte de otra igual, tasada en Marzo de 1830, en 22,950 pesos.

En todo el ganado vacuno, caballar y lanar que hoy se encuentre.

En la poblacion y demas ùtiles de estancia, tasados en 1,100 ps. 2½ rs.

En una casa de ladrillo con techo de paja en el pueblo de Chascomus, tasada en 2,526 ps. 5 rs.

Y últimamente, en varios muebles y enseres, tasados en 194 pesos. Y se avisa al pùblico de órden judicial para que los que se interesen en este remate, puedan ocurrir á dicho pueblo en los dias prefijados.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.
Texada. 15p.

ALMANAQUE PARA EL AÑO DE 1833.

Con la indicacion de las festividades suprimidas por S. S. Illma. el Sr. Vicario Apostòlico de esta diocesis.

Se vende en le Imprenta del Estado, encargada exclusivamente de su publicacion; *calle de Chacabuco No.* 19 al precio de 4 rs.

AVISO.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo, en los términos que ha propuesto ã la Autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas, à quienes no pueda él dirigirse personalmente con este objeto ù por medio de una esquela, y que se sientan impelidas por la piedad de su corazon á contribuir por su parte ä una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo ã un Religioso, que estará destinado ã este fin, la cantidad que sea de su agrado, por pequeña, ó diminuta que parezca.
d21 8p.

SE VENDE

UN birlocho en buen estado, puede verse en la calle de Cuyo No. 295, y para tratar en la calle de la Plata No. 10.
d. 20 p3.

AVISO

EN la calle de la Plata No. 10. y 69 se venden sombreros de paja finos para Señoras y niños desde 8 pesos hasta 16 segun su clase.
d. 20 p3.

SE VENDE

UN moreno esclavo, de todo servicio, y con buenas costumbres; su ama vive en la calle de Salta No. 75
d. 20 p2.

A LAS SEÑORAS.

EN la Litografia del Estado, calle de la Florida No 94, se halla de venta á precio sumamente acomodado cualquiera clase de *diseños para bordados* de todos gustos. d 20 6p

EL que necesite una buena ama de leche, recien parida y de nacion inglesa, puede ocurrir, calle de la Reconquista No. 320 d.20.

EL JABON DE HERMOSURA.

QUE se vendia antes calle de Potosí, se vende ahora *Calle de la Reconquista No.* 59, una cuadra y media de la plaza. Este excelente cosmetico, limpia, blanquea y suaviza muy mucho el cutis; quita los granos y el paño; se previene tambien à los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja, ã 3 pesos el tarro.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Piedad No. 230.

El Lunes 24 del corriente á las 11 se rematarã à la mas alta postura todos les muebles de dicho establecimiento de carpinteria; como armarios, cómodas, lavatorios &c., juntamente varios bancos é instrumentos, cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta.

Por los mismos.

DE LA CHALUPA DOLORES

FRENTE AL MUELLE.

Hoi viernes 28 del corriente se ha de rematar à la mejor postura, la muy hermosa Chalupa Dolores (perteneciente à D. Diego Brittain, de 17 toneladas de poco calado, y muy bien provista de cadena, ancla, jarcia, velamen &c. como se podrã ver por el inventario que está de manifiesto en casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 107.

La persona que gustase ver el buque que se halla presentemente frente al muelle en la Boca puede verse con el encargado D. Roberto Hunt que vive en el camino que va para la Boca.

Se rematarà à las 10 de la mañana.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

En el bajo del Retiro, frente ã la esquina del fina do Vasquez.

Hoi Lunes 24 del corriente ã las 5 y media de la tarde se rematará al mejor precio por cuenta del concurso de D. Tomas Taboada 6 carretas de carga entera en buen estado.

Por J. J. Arriola y Ca.

REMATE DE LETRAS.

Calle del Perú No. 21.

Hoi Lunes 24 del corriente ã las 12 en punto de la mañana y por órden del tenedor, que se halla proximo ã ausentarse del pais, y deseando dejar redondeados sus negocios, se rematarán indispensablemente ã la mejor postura por los Señores J. J. Arriola y Ca. dos aceptaciones de D. Carlos S. Harvey que han vencido el 29 del pasado abril, la una de 76,988 pesos 5 reales y la otra de 9811 pesos 5 reales, y han sido protestadas por falta de pagamento, con el bien entendido que el girador no será responsable en tiempo alguno por su firma sobre dichas letras

Al mismo tiempo por conclusion de cuentas, se venderan del mismo modo acceptaciones de otros individuos que aun no han vencido y se esplicarán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.